Excmo. Ayuntamiento
Morata de Tajuña

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2021

DATOS DEL SOLICITANTE (Sujeto pasivo del IBI de naturaleza urbana)

Nombre:	Apellidos:	
DNI/NIE:	Teléfono móvil:	
E-mail:		
Domicilio a efecto de notificaciones:		
Localidad:	CP:	Provincia:

Número de cuenta

IBAN 2 dígitos	Entidad 4 dígitos	Oficina 4 dígitos	DC 2 dígitos	Nº Cuenta 10 dígitos
ES				

DATOS DEL INMUEBLE QUE CONSTITUYE LA VIVIENDA HABITUAL

Calle/Plaza, etc.	Nombre de la vía:					
Número/Km	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Referencia catastral:						

☐ **SOLICITO** la ayuda para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2021, cuyo importe se descontará del recibo anual o se ingresará al solicitante en caso de que se haya procedido ya al pago, excepto en el supuesto de ser deudor a la hacienda municipal, en cuyo caso, la ayuda irá destinada al pago de la deuda más antigua.

Excmo. Ayuntamiento
Morata de Tajuña

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2021

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Morata de Tajuña a obtener los datos relativos a las personas empadronadas en la vivienda a 1 de enero de 2021 y las titularidades catastrales de los miembros de la unidad familiar que constan en el Patrón Catastral del 2020. *(Si no se marca esta casilla, el solicitante deberá aportar certificado de empadronamiento de la unidad familiar).*

☐ **DECLARO RESPONSABLEMENTE** no obtener ningún tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualquier Administración o Ente Público o Privado para la misma finalidad.

☐ **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que conozco y acepto las bases de la presente convocatoria y que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ver ANEXO).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Última declaración de la renta del año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de imputaciones de la AET en el que conste que no tienen obligación de presentarla.

- Certificado de la AET del solicitante que acredite que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda.

- Certificado de la Seguridad Social del solicitante en el que acredite que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

- En caso de lanzamiento judicial de la vivienda habitual por un proceso de ejecución hipotecaria producido en los años 2017, 2018, 2019 o 2020, documento probatorio del lanzamiento judicial de la vivienda habitual.

- En caso de que la solicitante sea víctima de violencia de género, justificante de las medidas cautelares, orden de protección o sentencia firme con orden de alejamiento.

- En caso de que el/la titular constituya una familia monoparental, deberá aportarse libro de familia junto con declaración responsable o sentencia de divorcio/convenio regulador.

Excmo. Ayuntamiento
Morata de Tajuña

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2021

FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **Por medio de la firma de la solicitud y la inclusión de los documentos necesarios a través de la sede electrónica** del Ayto. de Morata de Tajuña, en aquellos casos en que se tenga certificado digital que acredite la identidad del solicitante.

- **Presencialmente, a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía** (antiguo Registro Municipal), **solicitando cita previa a través del teléfono 91.873.03.08**. En caso de que el/la solicitante necesite recibir una orientación acerca de su solicitud y/o de la documentación requerida, deberá indicarlo cuando solicite la cita.

FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS – **Responsable**: AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento**. Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Legitimación**. El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. **Conservación de los datos**. Mientras sea necesario para alcanzar el fin descrito y puedan derivarse responsabilidades del tratamiento. **Destinatarios**. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos**. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA PLAZA MAYOR, 1 - 28530 MORATA DE TAJUÑA (Madrid). **E-mail:** aytomorata@ayuntamientodemorata.com. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es).

ANEXO: Prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.